

Beneficiaria: Concepción Becerra Reyes.
 Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
 Importe: 2.103,00 €.

Beneficiario: Antonio Cobos Luque.
 Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
 Importe: 1.577,00 €.

Beneficiaria: M.ª Carmen Noales Alfaro.
 Modalidad: Adquisición prótesis dental.
 Importe: 330,56 €.

Beneficiaria: Mónica Villalba Cabrillana.
 Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
 Importe: 2.103,00 €.

Beneficiaria: Cipriana Parejo Tejero.
 Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
 Importe: 708,00 €.

Beneficiaria: Concepción Rodríguez Campos.
 Modalidad: Prótesis auditiva.
 Importe: 677,00 €.

Beneficiario: Manuel Vera Cárdenas.
 Modalidad: Adquisición prótesis auditiva.
 Importe: 77,00 €.

Beneficiario: Abdellah Semlal.
 Modalidad: Adquisición prótesis dental.
 Importe: 420,71 €.

Beneficiario: José Luque Aranda.
 Modalidad: Adquisición prótesis ocular.
 Importe: 187,00 €.

Beneficiario: José Zayas Pérez.
 Modalidad: Adquisición grúa eléctrica.
 Importe: 1.174,00 €.

Beneficiario: Demetrio García Fernández.
 Modalidad: Adquisición prótesis auditiva.
 Importe: 540,00 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de septiembre, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se

ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña M.ª Elena Serrano Rubio al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Departamento de Régimen Jurídico, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución del recurso de reposición.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo.

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Pareja Gemar al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo de fecha 21 de mayo de 2009, de la menor A.R.P., expediente núm. 352-1995-29-139, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-0667 a don Evelio Quintana Montedoca al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-